



Proceso N°. 500013153001 2020 223 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

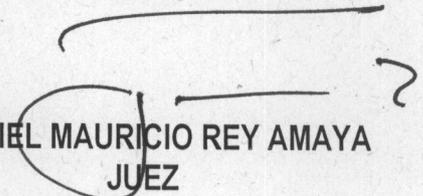
Villavicencio, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Para efectos del inciso 2 del art. 40 del C.G. P. se tiene por incorporado a los autos el despacho comisorio No 023 enviado por el Inspector Tercero de la ciudad, debidamente diligenciado, respecto del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria nro. 230-22596, ubicado en la Carrera 19D 36-15, Casa 39 Manzana P, urbanización El paraíso, actuando como secuestre Gloria Patricia Quevedo.

Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 300.000

Por otro lado, la secuestre deberá rendir cuentas de su gestión, pues el inmueble genera un canon de \$610.000.

NOTIFIQUESE x 2


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 3 de octubre de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA